

CONSTANCIA: el 08-08-2022, venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la demandante. Hubo silencio. Pasa a Despacho.

La tebaida, Quindío, septiembre 13 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL  
LA TEBADA – QUINDÍO**

Auto: Interlocutorio/Aprueba liquidación  
Proceso: Ejecutivo singular  
Demandante: Banco de Bogotá S.A.  
Demandado: Néstor Iván Veloz Rivera  
Radicación: 634014089002-2021-00154-00

Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que dentro del término de traslado de la anterior liquidación del crédito se guardara silencio, y ésta se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación (art. 446 C.G.P.).

Notifíquese,

PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO  
**14 DE SEPTIEMBRE DE 2022**  
GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO